



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00091 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

30 MAR 2016

VISTO:

El Oficio Nº 1008-2015-GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA, de fecha 28 de Diciembre del 2015 e Informe Nº 013-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SPSII, de fecha 02 de Febrero del 2016; relativo a la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Comercio exterior y Turismo –Tumbes (DIRCETUR), para el periodo fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

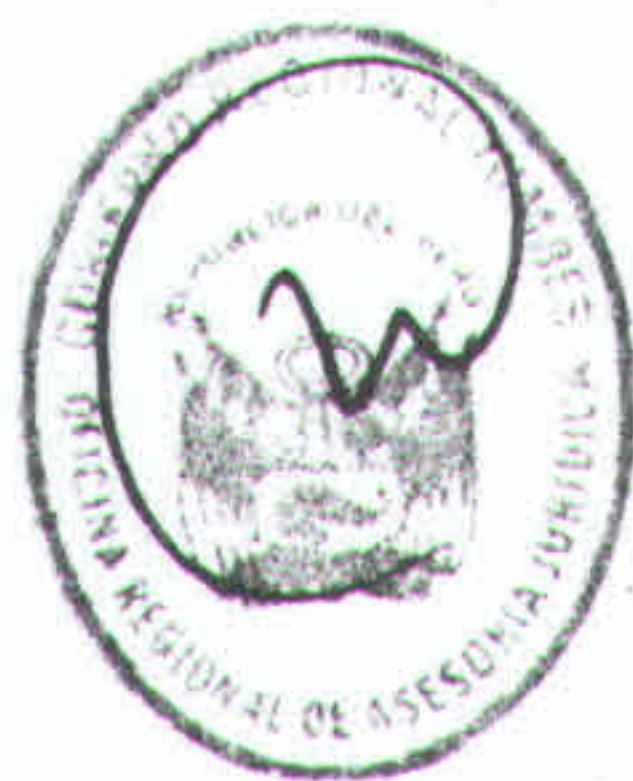
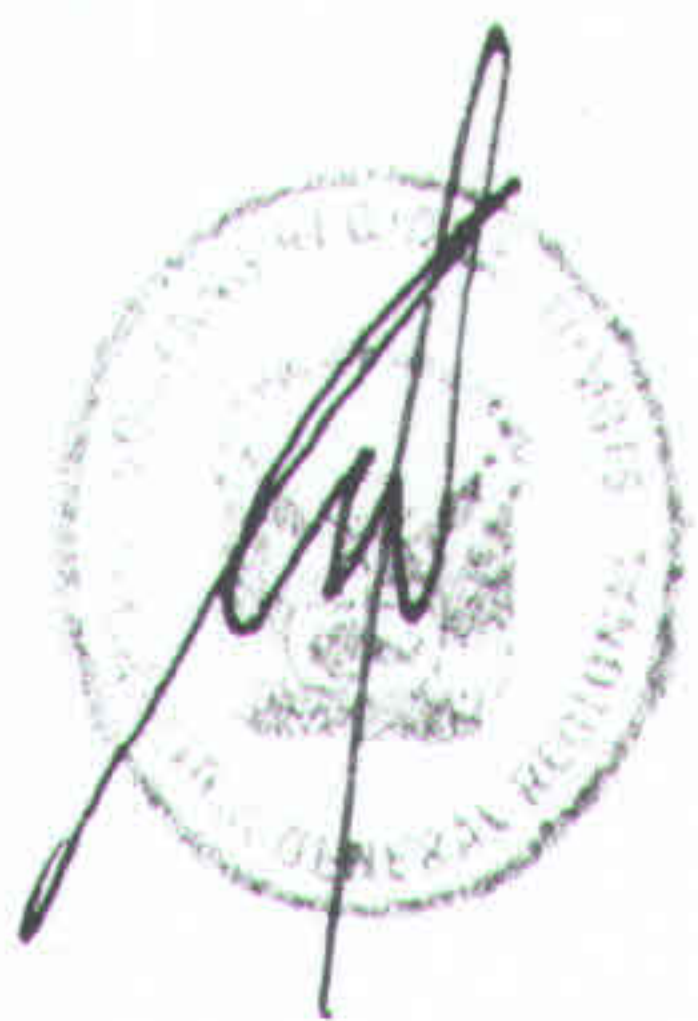
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establecen en los Art. 7º y 71º, la responsabilidad de las entidades públicas de elaborar los Planes Operativos Institucionales y que deben concordar con el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional respectivamente;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), tiene como objetivo armonizar y concertar las actividades de los diferentes órganos de cada entidad a fin de asegurar racionalidad en la gestión, optimizar la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de los objetivos y funciones del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con los dispositivos legales y normas correspondientes asignadas a cada entidad de la administración pública;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00091 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

30 MAR 2016

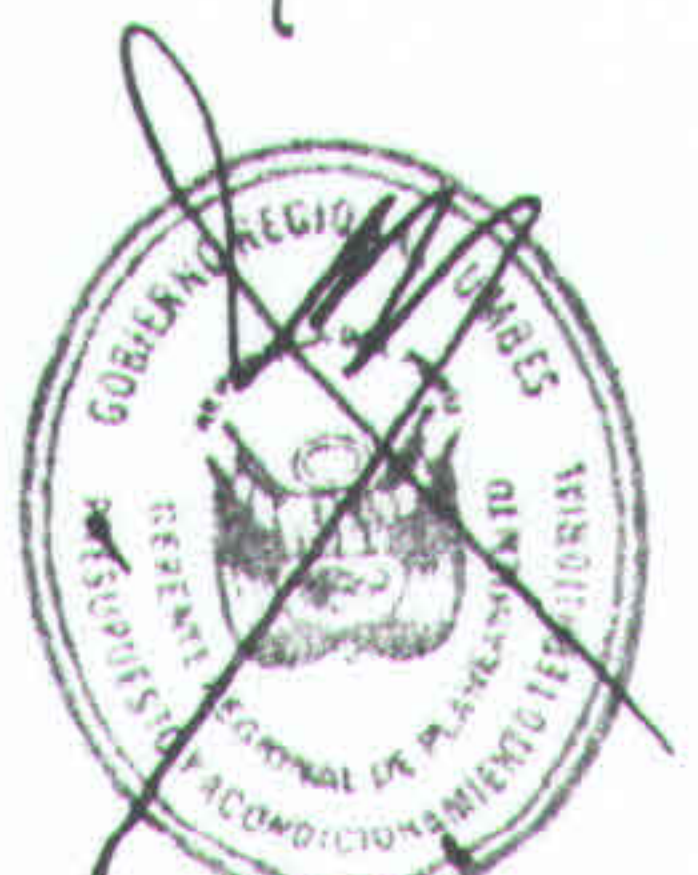
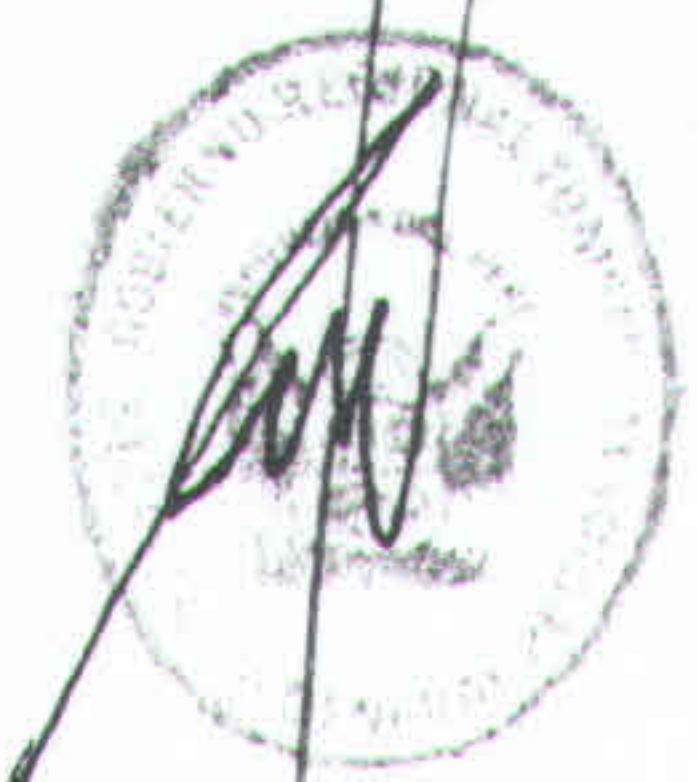
Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Tumbes, perteneciente al Pliego Gobierno Regional de Tumbes, y adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Oficio N° 1008-2015-GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, la Supervisora del Programa Sectorial II, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el Informe N° 013-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SPSII, expresa que el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Tumbes, contiene información de carácter técnico y operativo y está debidamente sustentada y consolidada acorde a los objetivos estratégicos institucionales del Gobierno Regional de Tumbes y al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y que obedece al diagnóstico actual de la institución en materia turística comercial, para lo cual han tomado en consideración sus principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; mediante la cual se ha podido determinar la programación de actividades técnicas administrativas correspondientes a la Dirección Regional precitada; y que para cuya ejecución requiere ser complementada con el presupuesto gestionado y aprobado en cada ejercicio presupuestal para ir logrando objetivos parciales que conlleven a lograr metas finales;

Que, el mencionado documento de gestión POI-2016, reflejan los ingresos que financian dichos gastos y que van a permitir ejercer una función directiva y una forma de tomar decisiones en forma racional, coherente, oportuna en el marco de la eficiencia y eficacia alineado al Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016;

Que, en ese contexto, y de conformidad con la Directiva N° 006-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la formulación, presentación, supervisión, evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado por R.E.R. N° 001281-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de Diciembre 2010, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Tumbes;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00091 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 30 MAR 2016

de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00410 -2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Diciembre 2015.

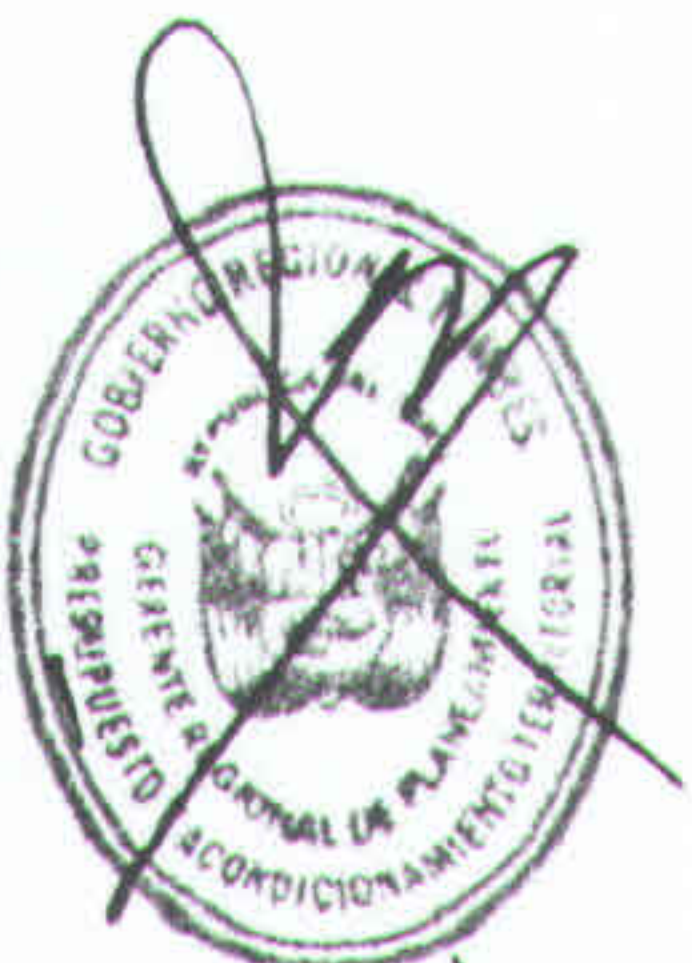


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2016**, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Tumbes, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego Gobierno Regional Tumbes, información que se encuentra contenida en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Tumbes, Subgerencia de Servicios Productivos y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
GERENTE REGIONAL